



Mi Universidad

Super nota.

Nombre del Alumno: Arely Guadalupe Álvarez Pérez.

Nombre del tema: Unidad III. Principios fundamentales del derecho sucesionario.

Parcial: 3°.

Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 3.°

Unidad III.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO SUCESIONARIO.

Titularidad del patrimonio del difunto:

Con la muerte de titular de la herencia, los bienes no se extinguen, sino que únicamente su titular.



Libre testamentificación:

Responde a la absoluta libertad del testador decidir y seguir la forma de transmisión de su patrimonio para después de la muerte.

Beneficio de inventario:

Significa que los herederos que aceptan la herencia aceptan para responder sobre las deudas de la misma, solo hasta donde alcance el caudal hereditario.



Separación de patrimonio:

Es el derecho que tiene todo acreedor de la sucesión a pedir contra todo acreedor del heredero la formación de un inventario y separación de dos patrimonios.



Conmoriencia: Art. 1274:

Si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios parecieran en el mismo desastre o en el mismo día, sin que se pueda averiguar a ciencia cierta quienes murieron antes, se tendrán todos por muertos al mismo tiempo y no habrá lugar entre ellos a la transmisión de la herencia o legado.



Alude a la muerte simultánea: esto es cuando el autor de la herencia y de sus herederos o legatarios, y no se determina quien falleció antes.

Fuente: Apuntes .